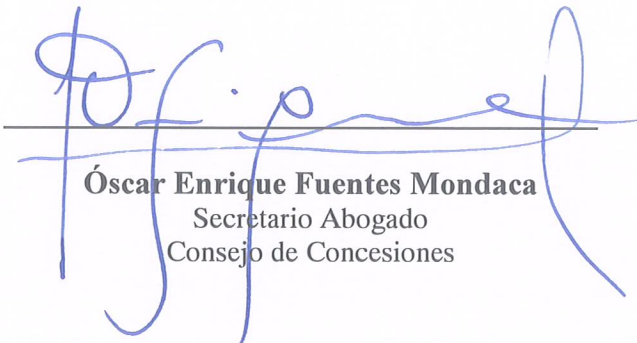




## Consejo de Concesiones Certificado

En Santiago a 6 de julio de 2022, certifico que se ha debido dejar sin efecto la sesión correspondiente al mes de junio del mismo año, ello, en atención a que el Consejo de Concesiones en ese mes no contaba con el número de consejeros que establece el artículo 101° numeral 4., del Decreto Supremo N° 956, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, entre ellos, por la renuncia voluntaria que ha presentado un Consejero y una Consejera, presencias esenciales para realizar las sesiones atingentes. Cumple con manifestar que los nuevos Consejeros y la Consejera Presidenta ya han sido presentados por el Ministro de Obras Públicas, y una vez que se concluya con las respectivas designaciones, se reunirán a la brevedad posible en virtud de la importancia y trascendencia que aquellas materias tienen para este Ministerio.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de junio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 bis del Decreto Supremo N° 900, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164, de 1991, ley de Concesiones de Obras Públicas.



**Óscar Enrique Fuentes Mondaca**  
Secretario Abogado  
Consejo de Concesiones